



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-200/2021

RECURRENTE:
MA. TERESITA DÍAZ ESTRADA Y
OTRO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a dieciséis de junio de dos mil veintiuno.

Visto el oficio número TJEBC-SGA-O-985/2021, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción a las catorce horas con treinta y cuatro minutos del dieciséis de junio del año en curso, del oficio SG-SGA-OA-1083/2021, mediante el cual notifica Acuerdo Plenario de once de junio de dos mil veintiuno emitido por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictado dentro del expediente SG-JDC-756/2021; con el que se reencauza a este Tribunal el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, para que en plenitud de atribuciones, se determine lo que en derecho proceda. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por por **Ma. Teresita Díaz Estrada y Edgar Edoardo Rodríguez Delgado**, por su propio derecho, en contra del "*Registro por parte del Instituto Electoral de Baja California de diversas candidaturas a municipales, postuladas bajo acción afirmativa LGBTI O LGBTTTIQ+ para la elección 2021*" (sic).

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente del medio de impugnación promovido con el prefijo MI, bajo clave de identificación **MI-200/2021**, toda vez que la vía designada por el recurrente no se contempla en el artículo 282 de la Ley Electoral.

TERCERO.- Túrnese a la Magistrada **Carola Andrade Ramos**, para que proceda a la substanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma Maestro **Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante **Germán Cano Baltazar**, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. **Notifíquese** por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal.

CÚMPLASE.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

